OFICINA ASESORIA JURIDICA

CONTRATO N0 244 DE 2024

Villa del Rosario, 17 de abril de 2024

Señores:
CONSUCOC.S.A.S
R/L **RICARDO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ**
10916691761 de Ocaña N.S.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA – PROCESO DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PUBLICA N0 010 DE 2024.

Cordial saludo.

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la evaluación, el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO	**OBRAS DE DESINSTALACIÓN DE PLACAS EN LA CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO SANTANDER ANTIGUAMENTE LLAMADA MARACANÁ, CANCHA SINTÉTICA CAMILO DAZA DEL BARRIO LA PALMITA, CANCHA SINTÉTICA DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSÉ GUILLERMO RUIZ SÁNCHEZ CON EXPEDIENTE NO. 54-001-33-33-006-2024-00034**

Recibí Roosvel Pinto 19/04/24 10:32 am.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

VALOR Y DESCRIPCION DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIESCISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($3.417.440.00)
PLAZO	diez (10) días
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de informe final; presentación de la factura de venta y/o cuenta de cobro, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de a acreditación por parte del contratista de los pagos que en materia de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES** \| **DESCUENTO**

	PROCULTURA.	2%
	PROANCIANOS	4%
	PRODESARROLLO.	1%
	PRODEPORTE.	2%
	PROHOSPITAL.	2%
	CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).	5%

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no sean ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite el pago de las cantidades debidamente ejecutadas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL	00 001074 del 08 de abril de 2023

OFICINA ASESORIA JURIDICA

GARANTIAS	**RIESGOS**	**DETALLE**
	CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a la suma de 200 SMMLV, por término igual al de la ejecución del contrato.
SUPERVISION	la supervisión del contrato será ejercida por la supervisión a través del SUBSECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en la invitación pública y demás normas concordantes	

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido **ACEPTADA** y por tal razón la invitamos a que se acerque a la entidad ante la Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Carrera 7 N° 4-71 Barrio Centro, del Municipio de Villa del Rosario, 3 piso Oficina Jurídica para proceder con la firma de la presente aceptación y ejecución del objeto contractual.

JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA
Alcalde Municipal

CONSUCOL S.A.S
R/L RICARDO ALFONSO RINCON RODRIGUEZ

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Leydi hoyos Delgado	Asesora externa	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Angie Lucia Zabala Duarte	Jefe Oficina Asesora Jurídico	